

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS
TSN**

**RESUELVE LO QUE INDICA EN EL
PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN
ATINGENTE AL PROYECTO “EDIFICIO
MAKROCEANO”, CUYO PROPONENTE ES
MAKROCEANO S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° (AL FINAL)

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El recurso de reclamación interpuesto, con fecha 21 de octubre de 2023, por Raphael Patrick Wolfgang Huppertz, y Marcelo Olavarría Jiménez, en representación de Makroceano S.A. (“Reclamante” o “Proponente”), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”), en su calidad de Secretaría del Comité de Ministros, en contra de la resolución exenta N°202405001160, de fecha 04 de septiembre de 2024 (“RCA N°202405001160/2024” o “RCA”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso (“Comisión”).
2. La RCA N° 202405001160/2024 de la Comisión, que calificó desfavorablemente el estudio de impacto ambiental (“EIA”) del proyecto denominado “Edificio Mackroceano” (“Proyecto”), del Proponente.
3. La resolución exenta N°202499101916, de 15 de noviembre de 2024 (“R.E. N°202499101916/2024”) que declaró admisible el recurso de reclamación del Proponente.
4. Las presentaciones del Proponente de fecha 21 de julio de 2025.
5. La presentación del Proponente de fecha 23 de febrero de 2026.
6. Los demás antecedentes del expediente de evaluación ambiental del Proyecto.
7. Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre bases generales del medio ambiente (en adelante, “ley N°19.300”); en el decreto supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental (“RSEIA”); decreto supremo N°40, de 6 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Valentina Durán Medina en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”); en la resolución exenta N°689, de 26 de mayo de 2016, que modifica y refunde el estatuto interno de organización y funcionamiento del Comité de Ministros; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado (en adelante, “ley N°19.880”); y, en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la RCA N°202405001160/2024, la Comisión calificó favorablemente el EIA del Proyecto.
2. La R.E. N°202499101916/2024 que declaró admisible el recurso de reclamación del Proponente.
3. Mediante presentación de fecha 21 de julio de 2025, el Proponente solicitó en lo principal se tenga presente una serie de consideraciones acerca de los informes solicitados por esta Secretaría a diversos órganos de la administración del Estado con competencia ambiental; mientras que en el

otrosí solicita se convoque a sesión ordinaria del Comité de Ministros para pronunciarse sobre el recurso de reclamación.

4. Mediante una segunda presentación de fecha 21 de julio de 2025, el Proponente solicitó en lo principal se tenga presente la incorporación en la RCA del compromiso ambiental voluntario "CAV-12. Área De Conservación: Sistema Dunario", relativo al Impacto "No Significativo" denominado "Pérdida del recurso ecosistémico" ("CAV 12").

En el otrosí, acompañó los siguientes documentos: el Informe de Consultora "Área de conservación: definiciones, bases conceptuales y propuesta para el Proyecto Inmobiliario Makroceano" de Febrero de 2025; el Contrato de Promesa de Derecho Real de Conservación, otorgado mediante escritura pública de 27 de junio de 2025, Repertorio 7998-2025, ante la Notario Titular de la 48ª Notaría de Santiago Patricia Manríquez Huerta; y la copia de la Noticia, El Mercurio de Valparaíso, edición de viernes 11 de julio de 2025, pág. 5.

5. Mediante presentación de fecha 23 de febrero de 2026, el Proponente solicitó en lo principal se tenga presente una serie de consideraciones adicionales, principalmente ciertos antecedentes técnicos adicionales acerca de la idoneidad del CAV 12.

Asimismo, acompañó en el otrosí los siguientes documentos: "Manual de Recomendaciones de Diseño y Construcción de Edificaciones en Dunas y Maicillos", MINVU, Santiago 2025; "Edificio Makroceano. Pronunciamiento respecto del Manual de Dunas y Maicillos" (07 de enero de 2026); "Complemento de la propuesta del Área de Conservación: definiciones, bases conceptuales y actualización de información de base para el Proyecto Inmobiliario Makroceano" de AMS Consultores; e Informe "Resultados de la aplicación de la Guía de Compensación de Biodiversidad en el Área de Conservación del Proyecto Inmobiliario Makroceano" (enero 2026) de AMS Consultores.

6. En este contexto, corresponde que esta Dirección Ejecutiva, en su calidad de Secretaría del Comité de Ministros, se pronuncie sobre las presentaciones precedentes, para lo cual se decretará tener presente lo ventilado en sendos escritos del Proponente, declarando que sus contenidos serán ponderados en su justo mérito, en la oportunidad que corresponda.

Ahora bien, respecto de lo solicitado en el otrosí de la presentación individualizada en el Considerando 3 precedente y según lo que obra en el expediente electrónico del recurso de reclamación, esta Secretaría hace presente que, mediante el Oficio Ordinario N°202699102163 de fecha 20 de febrero del presente, fue convocada la segunda sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2026, para el lunes 09 de marzo de 2026 a las 16:00 horas.

RESUELVO:

1. A la primera presentación del Proponente de fecha 21 de julio de 2025: A lo principal, **téngase presente**; al otrosí, **estese a lo comunicado**.
2. A la segunda presentación del Proponente de fecha 21 de julio de 2025: A lo principal, **téngase presente**; al otrosí, **téngase por acompañados los documentos**.
3. A la presentación del Proponente de 23 de febrero de 2026: A lo principal, **téngase presente**; al otrosí, **téngase por acompañados los documentos**.

Anótese; notifíquese al Reclamante mediante correo electrónico; y archívese.

**VALENTINA DURÁN MEDINA
DIRECTORA EJECUTIVA
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SECRETARIA DEL COMITÉ DE MINISTROS**

Notificación:

- Makroceano S.A. (rh@imakro.cl; jfonzo@lsarq.cl; rwesthoff@aesta.cl)

Distribución:

- Dirección Regional SEA, Región de Valparaíso
- Dirección Ejecutiva, SEA
- División Jurídica, SEA
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA
- Departamento de Recursos de Reclamación, SEA

Archivo Rol 52-2024